**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Los suscritos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la **Sexagésima Octava Legislatura** de H. Congreso del Estado de Chihuahua integrantes del **Grupo Parlamentario de MORENA** con fundamento en los artículos 169 de la Ley Orgánica y artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar la **Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo** con el propósito de **exhortar** a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado** para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad de Estado, adopte medidas en la **expedición de permisos especiales para personas con discapacidad y la vigencia del permiso sea prolongada** y acorde a la duración de la licencia de conducir,con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley para la inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, reconoce el derecho de accesibilidad, libre tránsito y desplazamiento, en condiciones de seguridad y dignidad en favor de las personas con discapacidad.

Los llamados espacios azules son áreas de estacionamiento público reservadas para el uso exclusivo de personas con discapacidad, con el propósito de facilitar su movilidad y garantizar su derecho a transitar de manera libre, segura y accesible. Para hacer uso de estos

espacios, las personas interesadas deben contar con placas o permisos especiales, los cuales son emitidos por las autoridades competentes, como la Subsecretaría de Movilidad del Estado, según el tipo de discapacidad y las condiciones particulares de cada caso.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, las personas con discapacidad tienen preferencia en el uso de las vías públicas, como una medida de accesibilidad.

En la normativa estatal se contemplan **dos tipos principales de autorización**:

* Las placas para vehículos de personas con discapacidad, las cuales expide la Secretaría de Hacienda cuando se trata de una discapacidad motriz permanente y el vehículo pertenece a la misma persona con discapacidad.
* Los permisos especiales de discapacidad, que son otorgados por la autoridad correspondiente. Estos permisos se expiden para un solo vehículo y se destinan, principalmente, a personas con discapacidad temporal. Sin embargo, el propio reglamento también contempla la posibilidad de otorgarlos a personas con discapacidad permanente.

Actualmente, el reglamento establece que dichos permisos deben expedirse con una fecha de vencimiento atendiendo al certificado médico presentado. No obstante, en la práctica, la mayoría de los permisos especiales tienen una vigencia máxima de un año, sin diferenciar entre una discapacidad temporal o permanente.

Esta situación genera una barrera administrativa y de accesibilidad, ya que las personas con discapacidad permanente se ven obligadas a **renovar cada año** su permiso. Este proceso implica tiempo, desplazamientos, gastos y trámites repetitivos que pueden resultar innecesarios, que generan una doble vulneración pues mientras una persona sin discapacidad puede utilizar cualquier estacionamiento sin costo ni trámite, una persona con discapacidad debe invertir recursos de manera reiterada solo para acceder a un derecho ya reconocido, de igual manera son procesos que contravienen el principio de ajustes razonables y accesibilidad reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la propia legislación mexicana.

En comparación con otros estados de la República, Chihuahua presenta áreas de oportunidad para mejorar los procesos de renovación de los permisos especiales de discapacidad. En diversas entidades federativas, estos permisos cuentan con vigencias más amplias, de entre tres y cinco años, lo que reduce la carga administrativa.

Las personas adultas mayores también enfrentan barreras, y se encuentran en una situación similar, a menudo deben realizar los mismos trámites y renovar cada año su permiso especial, esto resulta poco accesible.

Si el propósito de los espacios azules es garantizar los derechos de accesibilidad, libre tránsito y desplazamiento en condiciones de seguridad y dignidad, resulta contradictorio que para ejercerlos se exijan procesos burocráticos que, lejos de apoyar, imponen una carga económica y administrativa desproporcionada sobre las personas con discapacidad.

Garantizar la accesibilidad no se limita únicamente al entorno físico, sino también a los procesos administrativos y a la manera en que las instituciones públicas interactúan con las personas con discapacidad. En este sentido, los trámites y servicios deben diseñarse haciendo ajustes razonables, eliminando barreras que dificulten el ejercicio pleno de los derechos. Por ello, la presente propuesta busca que la vigencia de los permisos especiales de discapacidad sea acorde a cada persona. En los casos de discapacidad permanente, se propone que la vigencia del permiso sea equivalente a la de la licencia de conducir, o bien, de una duración más amplia, con el fin de evitar renovaciones innecesarias, garantizar la accesibilidad administrativa y promover un trato digno y equitativo. Este ajuste no sólo facilita la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, sino que también representa una acción concreta en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de inclusión y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad del Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad, de modo que, tratándose de discapacidades permanentes, la vigencia del permiso sea prolongada y acorde a la duración de la licencia de conducir.

**ECONÓMICO. –** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

***Dado*** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 16 de octubre de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS.** | **DIP. ROSANA DÍAZ REYES.** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS** | Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad de Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad y la vigencia del permiso sea prolongada.  **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES.** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.** | **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** |
| **DIP. PEDRO TORRES ESTRADA** | **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** |
| **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |  |

Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad de Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad y la vigencia del permiso sea prolongada.